


Àrea / Unitat Àrea d'Alcaldia, Economia, Habitatge, Governança i Qualitat Democràtica Secretaria ICC		
Codi de verificació  274H3D1V5M5N0X0R13V0		
Document SEC14I01UN	Expedient 21586/2020	Data 01-12-2020

MARIA CACHARRO LÓPEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 23 de noviembre de 2020 ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"23.- Concesión de subvención nominal a la Fundación Cívica Esperanzah para el proyecto Festival Esperanzah 2020. (exp. 21586/20).

En uso de las facultades delegadas por el Decreto de organización DEC/4428/2019, de 27 de junio, publicado en el BOP del 11 de julio de 2019, se formula esta propuesta a la Junta de Gobierno Local:

Vista la solicitud de la Fundación Cívica Esperanzah NIF G66827643, de una subvención de 50.000 € para el proyecto "Festival Esperanzah", que incluye ,entre otras, actividades de educación para la justicia global y la difusión de los valores de la economía solidaria, la justicia social y los derechos humanos.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones, de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno Municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla , aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Visto que en el presupuesto municipal del año 2020 se prevé una partida de transferencias corrientes a la Fundación Cívica Esperanzah.

Visto el informe de la técnica de Ciudadanía-Cooperación, Justicia Global, Paz y Derechos Humanos y con el visto bueno de la jefa de sección de Ciudadanía.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/4429/2019, de 27 de junio, publicado en el BOP del 11 de julio de 2019, por el cual se efectúa la delegación de competencias del alcalde a la Junta de Gobierno Local, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de El Prat y la Fundación Cívica Esperanzah para el desarrollo del proyecto "Festival Esperanzah".

Segundo.- Conceder una subvención de 50.000 € a favor de la Fundación Cívica Esperanzah, a favor del proyecto: "Festival Esperanzah", con cargo a la partida presupuestaria de Transferencias corrientes 20 033 338 48907 y centro de coste 101.201.

Tercero.- Proceder al pago de esta ayuda, de acuerdo a la modalidad prevista para la concesión de subvenciones, es decir, un anticipo del 60% de la cantidad subvencionada a

la aprobación del expediente, en la cuenta corriente de la Fundación que consta en este Ayuntamiento, indicando que es para el proyecto "Festival Esperanzah".

Cuarto.- Dar un plazo de ejecución del proyecto hasta el 31 de diciembre de 2020 y un plazo máximo de justificación hasta el 31 de enero de 2021.

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo a la Fundación Cívica Esperanzah, calle Riu Llobregat, 47 08820 El Prat de Llobregat y hacerles llegar el modelo de justificación mediante el cual deberán presentar la memoria y facturas justificativas de la ayuda recibida, y también a los departamentos de Contabilidad y Tesorería.

Sexto.- Publicar las subvenciones concedidas en la web del ayuntamiento de acuerdo con lo dispuesto en la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado

El Prat de Llobregat

Visto bueno,